



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE
LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 702-BI, 4592, 706-BI, 703-BI,
4428, 4422, 1842-AI, 704-BI, 4565, 4558, 4436,
4574, 4590, 4585, 705-BI, 4586, 4609, 4582, 4679,
4698, 4600, 4704, 4717, 4714, 4711, 4669 y 1954-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4705,
4637, 4628, 724-BI, 1926-AI, 1923-AI, 728-BI,
1931-AI, 714-BI y 1841-AI.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

- I. Antecedentes
- II. Marco Legal
- III. Objetivo
- IV. Glosario de términos
- V. Integración del Comité
- VI. Funciones del Comité
- VII. Funciones de los integrantes del Comité
- VIII. Del procedimiento para la designación y cambio de los integrantes del Comité
- IX. De las sesiones del Comité
- X. Puntos Generales
- XI. Validación

I. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es un documento que sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad; debiendo insertar con oportunidad y eficiencia un intenso ejercicio democrático, en el que los diversos sectores sociales se nutran con la visión del Estado de México que todos queremos.

El desarrollo de la Infraestructura, es condición indispensable para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico necesario, y así estar en posibilidades de ser eje de desarrollo económico, planteando nuevos retos que den certeza de bienestar para las familias mexiquenses.

La modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

En términos del Código Administrativo del Estado de México, la Junta de Caminos del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto la planeación, programación; presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje, lo cual podrá realizarlo directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de contratos, mediante procesos que garanticen la transparencia, equidad y eficacia en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Los Comités Internos de Obra Pública son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo al Artículo 3 numeral VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Es prioritario contar con un ordenamiento actualizado que establezca las bases para la integración y el funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México, el cual tiene como antecedente la integración del mismo con fecha 06 de septiembre de 2010; mismo que se regirá de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios en materia estatal.

II. MARCO LEGAL

La actuación del Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México, deberá observar los siguientes ordenamientos legales:

2.1. Ordenamientos Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.2. Ordenamientos Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.
- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.
- Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México.
- Acta de instalación del Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México.

III. OBJETIVO

Regular la conformación y operación del Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México, a efecto de que, quienes participan en el mismo, y el resto de los servidores públicos del organismo que establecen alguna relación con los asuntos que en éste se plantean y resuelven; conozcan los alcances, límites y restricciones del propio Comité, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente manual, se entiende por:

Adjudicación Directa: Procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, mediante el cual sin publicación de convocatoria, se decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos requeridos.

Bases de Licitación: Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los interesados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los licitantes.

Código: Al Código Administrativo del Estado de México.

Comité: Al Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México.

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría y al Órgano de Control interno de la Junta de Caminos del Estado de México.

Contratante: Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Tribunales Administrativos que formalicen un contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma.

Contratista: La persona que formalice un contrato de obra pública o de servicios.

Convocante: Las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Tribunales Administrativos que promuevan un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.

Convocatoria: Documento por el cual se hace público un proceso de licitación, al ser difundido en la prensa escrita y los medios electrónicos que disponga la Contraloría.

Invitación restringida: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.

Licitación Pública: Procedimiento mediante el cual, se hace pública una invitación a los interesados para que presenten sus propuestas, y de ellas se evalúan la más conveniente para la adjudicación de la obra pública o servicios relacionados con las mismas.

Reglamento: A la normatividad aplicable de acuerdo a los ordenamientos legales y procedentes de los recursos.

Servicio(s): Servicios relacionados con la obra pública.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México, tendrá la siguiente estructura:

- 5.1. **Un Presidente:** Cargo que recaerá en la Titular de la Junta de Caminos del Estado de México.
- 5.2. **Un Secretario Ejecutivo:** Cargo que recaerá en el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.3. **Un Secretario Técnico:** Designado por el Presidente;
- 5.4. **Vocales con derecho a voz y voto:**
 - a. El Titular de la Dirección de Infraestructura Carretera.
 - b. El Titular de la Dirección de Conservación de Caminos.
 - c. El Titular de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación.

El Presidente y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, el Secretario Técnico sólo a voz.

5.5. Un ponente, sólo con derecho a voz:

- a. El Titular del Departamento de Contratos y Estimaciones.
- b. El Titular del Departamento de Obra Pública de Conservación.

5.6. Invitados permanentes, con derecho a voz:

- a. El responsable del área jurídica, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.
- b. El representante de la Contraloría, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública

El Comité podrá requerir de la presencia de asesores, contratistas, dependencias, entidades, residentes o de cualquier persona relacionada con el asunto específico a tratar, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Los Vocales tendrán igual rango y entre ellos; no habrá preeminencia alguna. Cada miembro titular del Comité, podrá designar a un suplente.

Los integrantes del Comité están obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a que tengan acceso, con motivo del desempeño de sus funciones dentro del mismo.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

- 6.1. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias en la primera sesión del ejercicio fiscal correspondiente;
- 6.2. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- 6.3. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa;
- 6.4. Intervenir en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, cuando se trate de asuntos que requieran la intervención del Comité;
- 6.5. Implementar acciones de mejora en los procedimientos de licitación pública invitación restringida y adjudicación directa;
- 6.6. Validar la procedencia para la celebración de convenios modificatorios de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, que sean sometidas al Comité, y/o requieran la intervención del Comité.
- 6.7. Revisar y opinar sobre los proyectos del programa anual de obra pública y servicios.
- 6.8. Revisar y opinar sobre los presupuestos destinados a obra pública y servicios.
- 6.9. Conocer del avance en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
- 6.10. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus fines y que no se contrapongan a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública.

VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

7.1. Del Presidente del Comité

- 7.1.1. Presidir y representar al Comité Interno;
- 7.1.2. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 7.1.3. Vigilar el cumplimiento y periodicidad de las sesiones ordinarias;
- 7.1.4. Presidir las sesiones de Comité, vigilando el cumplimiento del orden del día de las sesiones; procurando que se lleven a cabo en orden y absoluto respeto;
- 7.1.5. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones de Comité;

- 7.1.6. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- 7.1.7. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- 7.1.8. Aprobar y firmar las actas de las reuniones;
- 7.1.9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.2. Funciones del Secretario Ejecutivo

- 7.2.1. Asistir puntualmente a las reuniones de Comité;
- 7.2.2. Emitir en su caso opiniones o comentarios en relación a la situación financiera y presupuestal de la obra o servicio;
- 7.2.3. Las demás que sean necesarias y acordes al cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.3. Funciones del Secretario Técnico.

- 7.3.1. Asistir puntualmente a las reuniones de Comité;
- 7.3.2. Preparar el orden del día de las reuniones;
- 7.3.3. Elaborar y enviar las convocatorias para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- 7.3.4. Revisar con el Presidente los asuntos de la orden del día;
- 7.3.5. Integrar y remitir a cada uno de los miembros del Comité la documentación correspondiente incluyendo el orden del día;
- 7.3.6. Tomar asistencia y verificar que se encuentre integrado el quórum para llevarse a cabo la reunión y elaborar el acta respectiva;
- 7.3.7. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- 7.3.8. Elaborar las actas de las sesiones de Comité, recabando las firmas de los que en ellas intervengan;
- 7.3.9. Informar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tornados por el Comité;
- 7.3.10. Conservar las actas de las reuniones y documentación soporte para su control; resguardo y archivo;
- 7.3.11. Elaborar el calendario de reuniones ordinarias para su aprobación en la primera sesión del Comité, del ejercicio fiscal vigente;
- 7.3.12. Elaborar el informe de los acuerdos resueltos y los pendientes por atender;
- 7.3.13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.4. Funciones de los Vocales.

- 7.4.1. Asistir puntualmente a las reuniones de Comité;
- 7.4.2. Proporcionar al Comité los comentarios y elementos necesarios respecto de la obra o servicio, donde tengan interés directo;
- 7.4.3. Participar en los debates y emitir su opinión;
- 7.4.4. Emitir voto particularizando para cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité;
- 7.4.5. Firmar el acta correspondiente de las sesiones de Comité a las que asistan;
- 7.4.6. Asesorar al Comité en los asuntos relativos a la contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, para que se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.4.7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.5. Funciones del Ponente.

- 7.5.1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- 7.5.2. Integrar y revisar la información de los casos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que habrán de someterse al Comité, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública y servicios;
- 7.5.3. Proporcionar al Comité, los elementos técnicos necesarios para la contratación de la obra pública o servicio;
- 7.5.4. Emitir en las sesiones, opiniones o comentarios con respecto a la obra pública o servicio;
- 7.5.5. Presentar y someter a consideración del Comité los proyectos de programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, elaborados por las Direcciones de área correspondientes, de competencia del Organismo;
- 7.5.6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.6. Funciones de los Invitados Permanentes.

- 7.6.1. Asistir puntualmente a las sesiones de Comité;
- 7.6.2. Participar en los debates y emitir su opinión;
- 7.6.3. Asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de imputación en materia de obra pública, según sea el caso;

7.6.4. Asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;

7.6.5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.7. Funciones de los Asesores y Especialistas.

7.7.1. Asistir a las reuniones del Comité;

7.7.2. Participar en los asuntos sometidos a su consideración;

7.7.3. Emitir las opiniones que le sean solicitadas.

7.8. Funciones de los Suplentes.

7.8.1. Los suplentes de los miembros propietarios del Comité, sólo podrán actuar en ausencia de los Titulares, y bajo ésta circunstancia, tendrán las mismas funciones.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

8.1. Los Miembros Titulares, por escrito, podrán nombrar y remover libremente a su suplente;

8.2. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico;

8.3. Cuando se realice cambio de algún Titular de las áreas que integra el Comité, el Presidente instruirá al Secretario Ejecutivo, para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria, con la finalidad de dar a conocer tal situación, y se tome protesta correspondiente;

8.4. El nuevo integrante del Comité, deberá asistir a la sesión extraordinaria correspondiente, para que el Presidente le tome protesta de ley, ante los demás miembros que lo integran;

IX. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

9.1. Las sesiones ordinarias se verificarán previa convocatoria que se entregue a los miembros del Comité, en días y horas hábiles con 72 horas de anticipación a su celebración, en la cual se incluirá la Orden del Día;

9.2. Las sesiones extraordinarias se verificarán previa convocatoria que se entregue a los miembros del Comité, y el plazo se determinará de acuerdo a las circunstancias y urgencia del caso;

9.3. A la convocatoria de sesión ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar el orden del día, la documentación correspondiente y apartado de seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores;

9.4. La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del Comité con tres días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias;

9.5. En la ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

9.6. En el orden del día de sesiones ordinarias, se incluirá invariablemente el apartado de seguimiento de acuerdos;

9.7. Los asuntos de carácter meramente informativo, se asentarán en el apartado de asuntos generales;

9.8. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilará el asunto a dictaminar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro; salvo por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificada;

9.9. Para que pueda tener verificativo la sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, deberá contar con un quórum mínimo que será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y la presencia del Presidente o de su Suplente;

9.10. En la primera reunión de cada ejercicio fiscal, el Comité autorizará el calendario de sesiones ordinarias;

9.11- El Comité funcionará en pleno, sus acuerdos y decisiones en los casos que se traten, se tomarán en forma colegiada, bien por unanimidad o por mayoría de votos debiendo en este último caso hacer constar el nombre de quien y en qué sentido emitió el voto y para el caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;

9.12. Los casos de excepción a la licitación pública que se sometan a dictamen de procedencia deberán presentarse por escrito y contener por lo menos los documentos siguientes:

9.12.1. El resumen del caso, que debe incluir: nombre del Organismo; fecha; número de la reunión del Comité Interno de Obra Pública en la que se presenta; presupuesto disponible en la partida presupuestal correspondiente; número del oficio de autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas; descripción genérica de las obras o servicios que se pretenden contratar; su justificación; fundamento legal; fechas de inicio y terminación programadas; su monto estimado; el nombre del contratista o contratistas invitados; acuerdo del Comité; nombres y firmas de los miembros;

9.12.2. El dictamen que incluya la justificación y fundamento social, constructivo, económico y legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto; y la documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestal;

9.12.3. El dictamen del Comité se anotará en el formato del caso, será firmado por el Presidente y los miembros con derecho a voto y se entregará al área ejecutora;

9.12.4. Se levantará acta de la reunión, en ella, se registrarán los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto indicando quiénes votaron y el sentido de su voto, así como los comentarios relevantes de cada caso. El acta se aprobará en la reunión ordinaria inmediata posterior o en caso necesario se recabarán las firmas correspondientes;

X. PUNTOS GENERALES

10.1. Las sesiones de comité serán suspendidas cuando:

- a. Exista causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.;

- b. Cuando no exista quórum para su celebración;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos de obra pública o servicio;

10.2. El Comité se regirá por los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, y para tal efecto, lo no contemplado en el presente ordenamiento, será resuelto en pleno por unanimidad de los integrantes con derecho a voz y voto.

XII. VALIDACIÓN

Los integrantes del Comité Interno de Obra Pública de la Junta de Caminos del Estado de México, rubrican el presente Manual de Integración y Funcionamiento a los 27 días del mes de Mayo del 2016.

EL COMITÉ

PRESIDENTE

Lic. Verónica Valdez Chávez
Directora General
(Rúbrica).

SECRETARIO EJECUTIVO

L. en E. José Ávila Rodríguez
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

SECRETARIO TÉCNICO

Arq. Edgar Alfonso Benítez Velázquez
Subdirector de Planeación e Inversión
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. José Gilberto Rodríguez López
Director de Infraestructura Carretera
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. Jaime Gutiérrez Romero
Director de Conservación de Caminos
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. Arturo René Juárez García
Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación
(Rúbrica).

PONENTE

Arq. Helio Pimentel Garduño
Jefe del Departamento de Contratos y Estimaciones
(Rúbrica).

PONENTE

Ing. Javier Germán Castro Mejía
Jefe del Departamento de Obra Pública de Conservación
(Rúbrica).

INVITADO PERMANENTE

Lic. José Antonio Ávila García
Unidad Jurídica y Consultiva
(Rúbrica).

INVITADO PERMANENTE

Ing. José Alejandro Colín González
Unidad de Contraloría interna
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARCOS FLORES FUENTES.

Por este conducto se le hace saber que RAYMUNDO DÍAZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 437/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por DIAZ HERNANDEZ RAYMUNDO, EN CONTRA DE MARCOS FLORES FUENTES, del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 3, MANZANA 23, COLONIA EL SOL DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con lote 2; AL SUR: 20.75 metros con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 18; AL PONIENTE: 10.00 metros con CALLE 23.

La parte actora manifiesta que desde el día treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, posee el inmueble descrito, toda vez que realizo un contrato de compraventa con el ahora demandado, liquidándolo en su totalidad; inmueble al cual dice que le ha realizado mejoras en general, haciéndole construcciones al inmueble motivo de este asunto; de igual modo dice, que habita el lote motivo de este juicio lo habita con su familia y que lo posee hace más de veintidós años, en concepto de propietario, de manera pública, Pacífica, continua, de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo el folio electrónico número 00107096.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL. A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 15/JUNIO/2016 Y 01/JULIO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

702-B1.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1650/2013, relativo al JUICIO DE SERVIDUMBRE DE PASO, promovido por JOSÉ CONRADO

ROBLES SANDOVAL, en contra de CRISTELA RIVERA CHAVERO y RODOLFO ROBLES SÁNCHEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a RODOLFO ROBLES SANCHEZ, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) La declaración judicial mediante sentencia firme que ordene la Constitución de servidumbre legal de paso, para el aprovechamiento mi propiedad ubicada en la Localidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 METROS CON CAMINO; AL SUR: 32.10 METROS CON JOSÉ OMAÑA ORTEGA; AL ORIENTE: 128 METROS CON RODOLFO ROBLES SANCHEZ; AL PONIENTE: 115.00 METROS CON CRISTELA RIVERA; EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 3529.57 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia se ordene el acceso de entrada y salida a dicho inmueble por el lado norte, siendo este el lugar más cercano a la vía pública y/o vía de comunicación. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS. I.- El suscrito es propietario de un predio en la comunidad de Tecolapan Municipio de Jilotepec, México el cual tiene las medidas y colindancias antes descritas, tal y como lo acredito mediante escritura pública que acompañó a la presente, debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Jilotepec México. II.- Así mismo pongo de su conocimiento que el referido bien inmueble se encuentra enclavado entre otros predios tal y como se aprecia de sus colindancias y plano que anexo. III.- Es de hacerle saber que desde que adquirí dicha propiedad, el suscrito ha utilizado como acceso de entrada y salida al dicho bien inmueble por un camino que comienza en la propiedad de la señora Cristela Rivera Chavero y conduce hacia mi propiedad, pasando por el lado norte de mi terreno, sin embargo hoy en día resulta, que el señor RODOLFO ROBLES SÁNCHEZ, me ha referido que el camino por el que ingreso a mi predio ya es de su propiedad e impidiéndome el acceso, y para esto ha colocado un zaguán con un candado sobre de dicho camino. IV.- Así las cosas y dado la utilidad y necesidad que requiero para el aprovechamiento de mi propiedad, es por lo que en día mediante la presente demando a ambas personas, por sobrevenir un litisconsorcio pasivo, para los efectos de que los hoy demandados comparezcan ante la presencia judicial, a reproducir su contestación de demanda en el término legalmente establecido y su caso opongan sus excepciones y defensas que a su derecho e interés convengan, dado que de las prestaciones reclamadas existe conexión del objeto sobre el particular, pidiendo sean llamados a juicio a ambos, para que la sentencia que se llegare a dictar dentro del presente, les pare perjuicio, ya que si bien es cierto, que el suscrito tuvo conocimiento que el último propietario del paso que he utilizado lo fue la señora Cristela Rivera Chavera, también lo cierto es, que ahora se opone al uso del camino el señor RODOLFO ROBLES SÁNCHEZ, por que dice ser el nuevo dueño. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4592.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 12/2016, se dictó un auto en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, que admitió la demanda contra CONCEPCIÓN REYES DE REYES y MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, y por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO, demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra CONCEPCIÓN REYES DE REYES y MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 12/2016 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) De CONCEPCIÓN REYES DE REYES, demanda la Prescripción Positiva (USUCAPIÓN), del lote de Terreno conocido públicamente como lote de Terreno 5. De la Manzana 113, de la Colonia Campestre Guadalupana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante; B) De MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, se demanda en virtud de existir litis Consorcio Pasivo Necesario, en virtud de ser la persona que le vende a LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO el inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios; y C) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda, lo que pide en razón a los siguientes hechos: I.- LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO se encuentra en posesión del Lote de Terreno conocido públicamente como lote de Terreno 5. De la Manzana 113, de la Colonia Campestre Guadalupana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 23 de Noviembre del año 1999, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo probará a su Señoría en el momento procesal oportuno para ello; II.- El inmueble materia de este Juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 6; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 19; y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 23, con una superficie total de 200.00 Metros Cuadrados; III.- El inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de CONCEPCIÓN REYES DE REYES, bajo el folio real electrónico Número 00009466, Antecedente Registral Partida 836, del Volumen 2 del Libro Primero de la Sección Primera, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el propio Instituto de la Función Registral, y que se acompaña al presente escrito como Anexo 1 (UNO); IV.- La causa generadora de la posesión se debe a la Compra venta privada que LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO celebró con MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el día 23 de Noviembre del año 1999, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble, como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña al presente escrito como anexo 2 (DOS); V.- Manifiesto a su Señoría, que el demandado MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, me acreditó que el mismo había adquirido el inmueble de la inmobiliaria ROMERO, en fecha 24 de Marzo de 1958, entregando a LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO el Contrato Original así como el FINIQUITO correspondiente de fecha 8 de febrero de 1964, y que acompaña al presente escrito en Copias debidamente Certificadas, como anexos 3 y 4 (TRES Y CUATRO), para acreditar el Tracto Sucesivo que ha tenido el inmueble de su propiedad; VII.- Desde esa fecha en que LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO adquirió la posesión del inmueble materia de este Juicio, ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia, y ante la

vista de todos sus vecinos, y conocidos, como lo acreditará a su Señoría en el momento procesal oportuno; y VIII.- En virtud de que LUIS ADRIÁN MALDONADO BUENO considera que ha reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 Fracción I, 9.32 del Código Civil Abrogado es que promueve por esta vía la Prescripción Positiva, para que su Señoría lo declare como propietario del inmueble materia del presente Juicio, y la sentencia que recaiga en este Juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los Libros del Instituto de la Función Registral, y la misma me sirva como título de propiedad; por lo que al ignorarse el domicilio de los demandados CONCEPCIÓN REYES DE REYES y MARCIAL RODRÍGUEZ ALCARAZ, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los enjuiciados en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

706-B1.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITO VELAZQUEZ MEJÍA y CONCEPCIÓN REYES DE REYES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que CALDERON TORRES JUAN ANTONIO, le demanda; en los autos del expediente número 840/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), de CONCEPCIÓN REYES DE REYES la prescripción positiva (USUCAPIÓN) el lote de Terreno 6 de la Manzana 113 de la Colonia Campestre Guadalupana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros CON LOTE 5, AL SUR: 20.00 metros con Lote 7, AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 20, AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle 23, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; de MARGARITO VELAZQUEZ MEJÍA en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, en virtud de ser la persona que le vende a la parte actora el inmueble materia del presente juicio y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda; FUNDÁNDOSE SUSCINTAMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: el actor se encuentra en posesión del lote de Terreno materia de la litis desde el día 18 de mayo del 2000 en concepto de propietario de una manera pacífica,

continua y de buena fe, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función de Registral de esta Ciudad a favor de CONCEPCIÓN REYES DE REYES, bajo la Partida Registral Número 755, del Volumen 3, del Libro Primero de la Sección Primera, hoy bajo el Folio Real Electrónica número 00153807; la causa generadora de la posesión de debe a la compra venta privada que la parte actora celebro con MARGARITO VELAZQUEZ MEJIA por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) celebrada el 18 de mayo del 2000, entregando desde esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica ostentándose como legítimo propietario, ejerciendo actos de dominio.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO: DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

703-B1.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: AGUSTIN RUBIO GARDUÑO.

VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ, demanda por su propio derecho en juicio ORDINARIO CIVIL de AGUSTIN RUBIO GARDUÑO, LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 231/2016, respecto del inmueble ubicado en el lote número 8, de la manzana 1, del fraccionamiento nuevo paseo de San Agustín, sección tercera "B" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE .- 15.00 metros con lote 7; AL SUR.- 15.00 metros con lote 9; AL ORIENTE.- 8.00 metros con calle, y AL PONIENTE.- 8.00 metros con el lote 26; reclamando las siguientes prestaciones: A).- De los señores AGUSTIN RUBIO GARDUÑO Y MARTHA MARTINEZ BAUSTISTA, la usucapión a mi favor, sobre el inmueble identificado como: el lote número 8, de la manzana 1, del fraccionamiento nuevo paseo de San Agustín, sección tercera "B" Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de compraventa que celebro con Agustín Rubio Garduño y Martha Martínez Bautista, y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera. Y toda vez que el

promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de AGUSTIN RUBIO GARDUÑO, se le emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.**

ECATEPEC DE MORELOS, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- DOY FE.- Fecha que ordena la publicación: 26 de agosto del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.
4428.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1691/2014, relativo Al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto de fecha siete (7) de septiembre del año en curso, debiendo señalar dentro del plazo de CINCO DÍAS posteriores a su notificación domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad ordenándose NOTIFICAR a BEATRIZ CELESTE RODRÍGUEZ MURILLO por medio de edictos. Relación Sucinta de la solicitud inicial: HECHOS: I.- El día 22 de diciembre del año 1985, ante el Oficial del Registro Civil, residente en Guadalupe Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, contraje Matrimonio Civil con la señora BEATRIZ CELESTE RODRÍGUEZ MURILLO, bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio donde hicimos vida en común lo fue en calle Estación sin número, Colonia Rancho de Jesús María, San Francisco Soyaniquilpan Estado de México; III.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres DELFINA CELESTE, SELENE ALEJANDRA y JOSÉ ANTONIO, de apellidos ALCÁNTARA RODRÍGUEZ, todos mayores de edad; IV.- Desde hace más de 20 años la señora BEATRIZ CELESTE RODRÍGUEZ MURILLO, por diversas circunstancias dejamos de hacer vida en común, siendo el hecho de que mi conyugue tiene su domicilio actual en el 2390 Wets Moore Avenue Tr G7 Terrell Texas 75160 en los Estados Unidos de Norte América; V.- Como se desprende de las actas de nacimiento de nuestros hijos; todos son mayores de edad, no existiendo a la fecha obligación legal de alimentos; VI.- Para efectos de alimentos entre los conyugues divorciantes, ambos contamos con ingresos propios, no existiendo derecho para reclamarlos el uno para el otro; VII.- Para los efectos del numeral 2.373 del código instrumental de la materia, como anexo CINCO, acompaño propuesta de convenio para regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial solicitado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en "LA GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, así mismo se ordena pegar en la puerta de este Juzgado una copia del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Auto de fecha: veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4422.-4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA.

En el expediente 84/2015, JULIO ENRIQUE FAVILA DE ALBA, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, de quien reclama: a) El pago de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, que corresponde al adeudo insoluto del demandado, por el incumplimiento a lo pactado en el punto nueve de la cláusula segunda del contrato de compraventa celebrado, formalizado mediante escritura veintiocho mil setecientos treinta y dos, de veintiséis de diciembre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, Notario Público diecisiete del Estado de México. b) La reparación del daño e indemnización de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones a cargo, del hoy demandado, calculados conforme al interés legal que prescribe el artículo 7.665 del Código Civil y c) El pago costas judiciales. Basándose en los siguientes hechos: 1. Mediante escritura veintiocho mil setecientos treinta y dos, de veintiséis de diciembre de dos mil trece, otorgada ante Notario Público diecisiete del Estado de México, Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, las partes celebraron contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, respecto de la casa marcada con el número uno de la Calle de Oyamel y el lote de terreno en que está construida que es el número doce de la Manzana V de la Sección "A" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias precisadas en dicho instrumento. 2. En el contrato referido, se pactó como valor de la operación \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que el hoy demandado se comprometió a cubrir en la forma y términos precisados en la cláusula segunda del citado instrumento, incumpliendo el demandado con el último pago, por \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pactado para el catorce de septiembre de dos mil catorce. 3. Es el caso, que el ocurrente le ha requerido extrajudicialmente al reo el pago insoluto señalado, el cual se ha negado a cubrir, y, por ende, se promueve este juicio, para que se le obligue a cumplir con lo reclamado. En auto de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al reo que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además, el Secretario fijará en la puerta de este Recinto, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla Estado de México; la Maestra en Derecho Civil ALICIA ZANABRIA CLAXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los uno días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-Doy Fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de junio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

1842-A1.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

ROSA MARIA CARRANZA ROSALES, demanda por su propio derecho, en JUICIO ORDINARIO CIVIL de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y MIGUEL ANGEL CRUZ CARRADA, LA USUCAPION bajo el número de expediente 787/2015, respecto del inmueble ubicado en el lote veintitrés (23) de la manzana quinientos veinticinco (525), calle Tepanecas, Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 22, AL SUR: 17.50 metros con lote 24, AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 4, y AL PONIENTE: 7.00 metros con calle Tepanecas, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapion respecto del lote veintitrés (23) de la manzana quinientos veinticinco (525), calle Tepanecas, Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias antes señaladas, a efecto de que por sentencia se declare que me he convertido en propietaria del mismo. B).- Como consecuencia de lo anterior, les demando la CANCELACIÓN de la inscripción que obra a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de ese inmueble en Oficina Registral de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número uno (1) del volumen ciento cincuenta (150) libro primero, de la sección primera, y descrito en FOLIO REAL ELECTRONICO 00305254, cuya materialización se llevó a cabo el día de reposición mediante número de trámite 100609, en términos del oficio 227B13213/184/2015. C).- En su oportunidad se inscriba a mi favor en ese registro público la sentencia que se dicte en definitiva, para que me sirva de título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas judiciales, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha uno (1) de mayo de dos mil ocho (2008), adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de compraventa que celebró con MIGUEL ANGEL CRUZ CARRADA, y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe, y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se le emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.-FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

704-B1.-4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1010/1996

En cumplimiento a los autos de fechas cinco de septiembre en relación con el de siete de septiembre ambos de dos mil dieciséis dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, número 1010/1996, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FORTINO RODRÍGUEZ MALDONADO y OTRA, la C. Juez Interina Vigésimo Primero de la Ciudad de México, dictó entre otras constancias las siguientes:

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, DA CUENTA A LA C. JUEZ INTERINA, LICENCIADA ELSA REYES CAMACHO, CON UNA PROMOCIÓN Y SU PROYECTO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07-09-2016.

Ciudad de México, a siete de septiembre del año dos mil dieciséis.

Dada nueva cuenta con lo actuado en el expediente 1010/1996, toda vez que el auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, fue omiso respecto a la fecha en que deberá llevarse a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles Local, se regulariza el procedimiento y se precisa que dicho remate ordenado en el proveído antes mencionado, se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que deberá prepararse el mismo como está ordenado en el citado proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, DA CUENTA A LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA ELSA REYES CAMACHO, CON UNA PROMOCIÓN Y SU PROYECTO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02-09-2016.

Ciudad de México, a cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

Agréguese a su expediente 1010/1996, el escrito presentado por JOSÉ FERNANDO BETANCOURT CERVERA, apoderado de la parte actora, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes actualizado del inmueble dado en garantía hipotecario, como lo solicita, atento a que también los avalúos emitidos por el perito de la enjuiciante y por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, se encuentran vigentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 570 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles Local, con vigencia anterior al decreto de reformas al citado ordenamiento legal publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Tulpetlac, Esquina Colima, número exterior 307, casa seis, de la Colonia Santa María Tulpetlac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias y accesorios que obran en el documento base de la acción y en el certificado de gravámenes, anunciase su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, y en el periódico "LA PRENSA" de esta Ciudad, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirve de base para la almoneda la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo más alto, emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la SUBASTA del inmueble hipotecado, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios GÍRESE atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de ésta Ciudad, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos; se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, y en el periódico "LA PRENSA" de esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

4565.-12 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA

SECRETARÍA "A".
Exp. Núm. 951/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARRIZALES PLAZA AARON y FRANCO HERNANDEZ ROCIO, expediente número 951/2013; la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA DUPLEX IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DIECIENUEVE "A", UBICADO EN LA CALLE AVENIDA HACIENDA LOS GERANIOS DE LA MANZANA "X" DEL LOTE NUMERO 23 "A", EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC II" EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$553,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecto GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCÍA, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DE SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE

IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.

SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, a 12 de Septiembre del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

4558.- 12 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 676/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN promovido por CRISPÍN GARDUÑO TOLA en contra de NORMA TERESA MERCADO VELASCO, se promovió incidente de liquidación de sentencia, por parte de CRISPÍN GARDUÑO TOLA argumentando en lo sustancial que: en fecha treinta de junio del año 2016, demando a NORMA TERESA MERCADO VELASCO, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de 2015, se ordenó emplazarla, por medio de edictos, el siete de marzo de 2016, se acusó la rebeldía en que incurrió, por no dar contestación a la demanda, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó sentencia definitiva, que causo ejecutoria, y en su resolutivo tercero, se condenó a NORMA TERESA MERCADO VELASCO a afianzar la no perturbación de la posesión, monto que será determinado en ejecución de sentencia, una vez que se den las bases para cuantificarlo, y una vez hecho lo anterior deberá en el término de ocho días otorgar la garantía en cualquiera de las formas que establece la ley, conminándole con multa o arresto para el caso de reincidencia; se procedió a hacer un avalúo respecto del predio de su propiedad ubicado en el paraje los Tizates, por los tres puentes en Valle de Bravo, México, la demandada debe poner fin a la perturbación de la posesión de dicho predio, en consecuencia, presenta las bases necesarias (avalúo) para la cuantificación del monto de la fianza o garantía que deberá otorgar NORMA TERESA MERCADO VELASCO en el plazo de ocho días, dicho avalúo elaborado por el Arquitecto Jesús Enrique Ariceaga Cisneros, refiere como valor físico del terreno que asciende a \$3,188,302.00 esto en razón de las características físicas que presenta así como las condiciones de uso del predio de su propiedad. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiuno de septiembre del 2016, se ordenó dar vista con el incidente de ejecución de sentencia planteado por CRISPÍN GARDUÑO TOLA, a la señora NORMA TERESA MERCADO VELASCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito del incidente planteado, la que se publicada por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer pos sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá la presente incidencia en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por lista y boletín judicial. -----

-----DOY FE -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre del 2016.- Secretario de acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

4436.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 754/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE REYNOSO RAMÍREZ ANTONIO Y SANDRA LUCIA SOTO LOZA, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTOS DE FECHAS SIETE Y TRECE AMBOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"Ciudad de México a trece de septiembre de dos mil dieciséis.-

Dada nueva cuenta con los presentes autos, y en precisión del auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se indica que el exhorto debe ser dirigido al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y no como se asentó en el mismo, con lo que queda precisado el auto de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto antes mencionado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Paulina Jaramillo Orea, que da fe.- Doy fe."

"Ciudad de México a siete de septiembre de dos mil dieciséis...

... como se solicita, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, consistente en: INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD "U", DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA "LARISA", DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO JARDINES DEL VALLE COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO REAL DEL SOL, UBICADO EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUATLIQUIXA, UBICADO EN NÚMERO VEINTISÉIS MANZANA TRECE, LOTE CUATRO, UNIDAD "U", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor determinado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "24 HORAS"..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "24 HORAS" y en los lugares de costumbre de dicha municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

4574.- 12 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JIMENEZ VILLALOBOS.

Por medio del presente y a lo ordenado en autos de fecha trece de julio del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 28/2016 promovido por ARTURO GARCIA LARA, en contra de JOSÉ JIMENEZ VILLALOBOS por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración Judicial que tengo el dominio del inmueble de mi propiedad ubicado en calle de La Consagrada Manzana 1, lote 3, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio Ecatepec de Morelos, México C.P. 55010, identificado con la clave catastral número 0940902727, como se desprende de la clave catastral expedida por el recibo 1943, otorgada por el Delegado Regional de Catastro de Ecatepec, en fecha 03 de junio de 1987; b).- Se requiera al ahora demandado JOSÉ JIMÉNEZ VILLALOBOS, el otorgamiento y firma de la escritura a favor del suscrito. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- El suscrito adquirió el inmueble ubicado en calle de La Consagrada Manzana 1, lote 3, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio Ecatepec de Morelos, México C.P. 55010, mediante el contrato de compraventa privado de fecha 07 de julio de 1980, entre el ahora demandado JOSÉ JIMÉNEZ VILLALOBOS y el suscrito, ratificado dicho contrato en la misma fecha ante el Primer Juzgado Menor Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México; 2.- El inmueble de mi propiedad tiene una superficie de 131.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros, colindando con propiedad privada, al sur: 8.00 metros, colindando con calle sin nombre, al oriente: 16.40 con lote 4; y al poniente: 16.40 metros, con lote 2 tal y como se desprende del contrato de referencia; 3.- Estando el suscrito en posesión jurídica del inmueble y no teniendo el demandado ninguna razón de abstenerse de otorgar la firma ante Fedatario Público, y en su caso de negativa lo haga su H. Autoridad en Rebeldía; 4.- Es el caso que desde la fecha de la compraventa referida le busque pero no le conseguido por esa razón es que acudo por esta vía Ordinaria Civil el Otorgamiento y Firma de la Escritura del señor JOSÉ JIMÉNEZ VILLALOBOS, a favor del suscrito, ARTURO GARCÍA LARA y en su caso de negativa lo haga su H. Señoría, tal y como les consta a los testigos de nombres EDUARDA MIRANDA REYES y RAÚL RAMÍREZ ROSALES, en los requerimientos que verbalmente y en forma extrajudicial le hecho en múltiples ocasiones, a efecto de que otorgamiento y firma de la escritura del señor JOSÉ JIMÉNEZ VILLALOBOS. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182,188 y 195 del Código Adjetivo de la materia. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLEAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRECE DE JULIO Y 08 DE AGOSTO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCÍA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4590.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 737/16, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR DEL PAÍS CON EL MENOR HUGO CARVAJAL COTA, promovido por MARÍA DEL MAR COTA DÍAZ, por su propio derecho, fundándose para ello en los siguientes hechos: "la ocurrente es la madre del menor HUGO CARVAJAL COTA, quien actualmente cuenta con seis años y diez meses de edad, según consta del acta de nacimiento de fecha catorce de julio del dos mil nueve, donde aparece como padre del menor el señor DAVID CARVAJAL BOSQUED, quien nunca se ha preocupado por el sostenimiento de su hijo, abandonándolo en forma total, mostrando total desinterés, refiriendo además no tener ningún contando con el padre del menor, por tal motivo, solicita a través del presente procedimiento, la autorización judicial para que su menor hijo pueda salir con la promovente al extranjero..." Por lo que por auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, fue admitido el presente procedimiento, ordenándose la notificación personal de la presente solicitud al señor DAVID CARVAJAL BOSQUED, en el domicilio CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NUMERO 113, COLONIA CENTRO EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, vista la razón del notificador adscrito, se abstuvo de dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto, manifestado que en dicho lugar, no conocen al señor DAVID CARVAJAL BOSQUED; por auto del seis de junio del presente año, se ordenó girar oficios a las diferentes dependencias y autoridades, para la búsqueda y localización de DAVID CARVAJAL BOSQUED, quienes informaron que no fue posible la búsqueda y localización de dicha persona, con excepción del Oficial del Registro Civil de Tenancingo, quien proporciono como domicilio del buscado en PASEO DE LAS FUENTES 96, SAN DIEGO, TENANCINGO, de igual manera el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente, proporcionando como domicilio del buscado el ubicado en CARRETERA MÉXICO, TOLUCA, KILOMETRO 51.2 COLONIA LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, ordenándose de nueva cuenta, el turno de los autos al Notificador de la adscripción, y se giró exhorto respectivo, sin obtener la localización del buscado; por lo que el Juez de los autos en fecha tres de octubre del presente año, dicto un proveído que entre otras cosas dice: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.39, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos en autos, los resultados de las diligencias, asentadas en autos por el Notificador, en donde se advierte que el buscado no vive en dichos domicilios; como se solicita "notifíquese a DAVID CARVAJAL BOSQUED, por medio de edictos, la radicación de la presente solicitud, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se solicita, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber, que deberá comparecer ante el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, para que manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la presente solicitud, debiendo fijarse a demás en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado este plazo no comparece DAVID CARVAJAL BOSQUED, por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente procedimiento en su rebeldía sin que ello implique la pérdida de sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.. En Tenancingo, México, a diez de octubre del dos mil dieciséis.

Fecha del auto que ordena la publicación: tres de octubre del dos mil dieciséis.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

4585.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL
 NEZAHUALCOYOTL – LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 60/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANASTACIO CORTES GONZÁLEZ, denunciado por RICARDA JIMÉNEZ FUENTES Y EUSEBIO, JULIANA Y ROMÁN de apellidos CORTÉS JIMÉNEZ, En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de uno de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUSEBIO y DELIA de apellidos CORTÉS BARÓN, personas señaladas como presuntos herederos, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, al en que sea notificado el presente proveído, justifiquen su derecho a la herencia en relación a la sucesión intestamentaria que ahora nos ocupa a bienes de ANASTACIO CORTÉS GONZÁLEZ, y se apersonen a deducir sus derechos hereditarios con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y boletín judicial. Relación sucinta de la solicitud. HECHOS: 1.- En fecha 10/julio/2000, falleció el C. ANASTACIO CORTES GONZÁLEZ, 2.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en el número 11, de la Calle Felipe Ángeles, de la Colonia Emiliano Zapata, de los Reyes la Paz, Estado de México, 3.- El de cujus estuvo casado civilmente con RICARDA JIMÉNEZ FUENTES, bajo el régimen de sociedad conyugal, 4.- Del matrimonio del de cujus y de Ricarda Jiménez Fuentes, fueron procreados seis hijos registrados bajo los siguientes nombres de: Eusebio, Juliana, Román, Andrés, Demetrio y Pascual, todos de apellidos Cortes Jiménez. 5.- Asimismo es necesario señalar que de los restantes tres hijos procreados por el autor y la denunciante cónyuge superviviente de esta sucesión, los señores Andrés y Demetrio ambos de apellidos Cortes Jiménez, a la fecha son finados, sin embargo, el primero de ellos estuvo casado con la señora Alicia Ramírez Vega, con quien procreó cuatro hijos de nombres Armando, Alicia, Pilar y Jazmín de apellidos Cortes Ramírez, personas a quienes solicitamos se les notifique de la radicación de la presente sucesión, para que comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder, en su carácter de presuntos herederos, a bienes de Andrés Cortes Jiménez, a quien señalamos como descendiente del autor de la sucesión que ahora denunciamos a bienes del señor Anastacio Cortes González: De igual manera manifestamos que el descendiente Demetrio Cortés Jiménez, al igual que nuestro consanguíneo citado en el párrafo precedente, a la fecha también finado pero en vida estuvo casado con la señora Basilisa Hernández Vázquez, con quien procreó un hijo de nombre Víctor Cortes Hernández, solicitando de igual manera se le notifique de la radicación de la presente sucesión, para que comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder, en su carácter de cónyuge superviviente y presunto heredero, a bienes de Demetrio Cortes Jiménez. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de septiembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.
 705-B1.- 4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 34/2008, relativo al JUICIO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR JORGE SILVA MORLET, promovido por CLAUDIA SILVIA-MORLET, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla; Estado de México, por auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, ordenó citar nuevamente a JORGE SILVA MORLET mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud planteada, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerla, se continuará con el procedimiento de declaración de ausencia. Se fijará además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación. Se expide el presente el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ALVAREZ.-RÚBRICA.

4586.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 METEPEC, MEXICO
 E D I C T O**

En el Expediente marcado con el número 429/2016, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por ALEJANDRO ZACARÍAS CALDERÓN en contra de JUAN DANIEL MORALES CHAVEZ, la Licenciada Alma Delia García Benítez, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, en auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis ordenó emplazar a juicio al demandado por medio de edictos, por lo que se hace saber que el actor reclama: A) La desocupación y entrega del inmueble destinado a casa habitación ubicado en Condominio 5 (cinco), casa 26 (veintiséis), fraccionamiento Rancho San Lucas, ubicado en Avenida San Salvador, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52172 (cincuenta y dos mil ciento setenta y dos); B) El pago de las rentas adeudadas que corresponden a los meses de diciembre del año dos mil quince, respectivamente, enero, febrero, marzo del año dos mil dieciséis, ascendiendo a la cantidad de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, por lo que, publíquense TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto de la Secretario de este Juzgado, una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por Apoderado Legal o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Dado en Metepec, México, a tres de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.- RÚBRICA.

4609.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de agosto del dos mil dieciséis (2016) dictado en el expediente 686/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSÉ SILES PÉREZ, en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

A los autos el escrito de cuenta, presentado por JOSÉ SILES PÉREZ, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Entidad; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, previniéndose a la cónyuge citada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de ser omisa se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Edicto que se publica en término del auto dos de agosto de dos mil dieciséis.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4582.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARÍA "B".
 EXPEDIENTE: 982/10.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL promovido por THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DISTRIBUIDORA JIVAS S.A. DE C.V. JOEL CRUZ VAZQUEZ E IRMA RUTH SEGURA BARRUETA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 982/10 mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en EN LOTE 6, UBICADO EN LA CALLE DE LERDO Y 5 DE MAYO, BARRIO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'700,500.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la mediación de los avalúos.-

NOTA.- Para la publicación de edicto por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL PAIS en los tableros de este Juzgado.-Ciudad de México a 6 DE OCTUBRE del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4679.- 18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 406/2004, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ahora RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., en contra de OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio [en vigor], en relación con los diversos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México [aplicado supletoriamente al Código de Comercio], como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en la calle VIVIENDA DERECHA DEL LOTE 6, DE LA MANZANA "A", DEL CONJUNTO APOLO DEL DESARROLLO HABITACIONAL "EL OLIMPO", localizado en la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 80.00 metros cuadrados, por tener las siguientes medidas y colindancias:

1. Al norte 4.00 metros con calle 8;
2. Al oeste 20.00 metros con lote 7 Vivienda Izquierda;
3. Al sur 3.10 metros con Lateral Tren Regional; y
4. Al este 3.30 con Lote 6 Vivienda Izquierda.

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00184789 a nombre de Octavio Hernández Hernández.

Por tanto, procédase al anuncio de su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,008,000.00 [un millón ocho mil pesos 00/100 moneda nacional], que corresponde al valor otorgado por los peritos designados.

Asimismo, se indica que resulta innecesario citar a los acreedores que aparecen en el certificado exhibido, en virtud de que en los gravámenes reportados, el acreedor es el accionante y la jurídica colectiva que le cedió los derechos litigiosos de este proceso.

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días

Dado en Toluca, Estado de México, el siete de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

4698.- 18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR: LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor JAVIER VILLASANCHEZ SANDOVAL, está promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), radicado ante este Juzgado bajo el número de expediente 1748/2014 con relación a una fracción del predio denominado "LA NORIA", el cual se encuentra ubicado en Santa María Cozotlan, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual adquirió de C. CUAUHTÉMOC PEREZ ORDAZ, en su calidad de Albacea del de cujus ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, mediante contrato de compraventa celebrado en fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, inmueble del cual tiene la posesión por más de once años, fracción de inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.79 metros y colinda con LAURA IVETH VILLASANCHEZ SANDOVAL, ANTES CON ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ. AL SUR: 30.79 metros y colinda con CALLE VECINAL. AL ORIENTE: 15.75 metros y colinda con CESAR ALEJANDRO CONTRERAS VILLASANCHEZ, ANTERIORMENTE CON ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ. AL PONIENTE: 15.75 metros y colinda con CALLE VECINAL, contando con una superficie de 484.94 metros cuadrados, inmueble que de encuentra inscrito a nombre de ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, bajo la partida número 290, volumen 63, libro primero. Sección primera, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, solicitando la inscripción de la sentencia que previos los tramites de ley en la cual se declare que se poseedor se ha convertido en legítimo propietario del inmueble descrito y en virtud de que no fue posible la localización y domicilio actual de los demandados LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, es por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Mediante auto de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis ordeno emplazar a LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este Edicto.- DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MEXICO A SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- FECHA DE ACUERDO: 06 DE OCTUBRE DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

4600.- 13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1048/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1048/2016 que se tramita en este Juzgado, TEODORO, ANTONIO, ISABEL y LUCILA todos de apellidos SERRANO SOLANO, por propio derecho, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NUMERO, BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 55.40 metros y linda con calle Francisco Javier Mina.

AL SUR.- 57.31 metros y linda (antes) Moisés Serrano, (actualmente lo poseen) Alejandro, Martín Rolando y Erasto de apellidos Serrano Arzate.

AL ORIENTE.- 78.30 metros y linda con Jorge Serrano Pichardo.

AL PONIENTE.- 77.16 y linda con (antes) Francisco López Zepeda (actualmente lo poseen) Andrés López Salazar y Julio López Salazar.

Con una superficie de 4,378.93 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirieron del señor MOISES SERRANO, lo han venido poseyendo en concepto de propietarios de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 13 DE OCTUBRE DE 2016.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4704.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1648/2016, el señor Alejandro González Núñez, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble con construcción de una casa habitación de dos plantas con paredes de adobe, techos de vigas y tejas, pisos de madera y loseta, tejabanos y bodega; ubicado en Plaza Constituyentes, perteneciente al municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en varias líneas, la primera de 8.50 metros, colinda con calle José Valentín Dávila, la segunda de 5.20 metros, la tercera de 0.75 centímetros, ambas colindan con Celia Cedillo, actualmente con el señor Enrique Martínez Legorreta, la cuarta de 6.60 metros, colinda con la Familia López Cedillo, actualmente con la señora Fabiola López Cedillo, la quinta de 1.55 metros, la sexta de 18.00 metros y la séptima de 8.42 metros, todas éstas colindan con Edith Caballero Chimal, actualmente con el señor Daniel Augusto Esquivel Jaramillo; AL SUR: 36.60 metros, colinda con Plaza Constituyentes; AL ORIENTE: en varias líneas, la primera de 15.70 metros, la segunda de 7.20 metros, ambas colindan con Celia Cedillo, actualmente con el señor Enrique Martínez Legorreta, la tercera de 13.10 metros, colinda con la Familia López Cedillo, actualmente con la señora Fabiola López Cedillo y la cuarta de 44.60 metros, colinda con Familia López Cedillo, actualmente con la señora Fabiola López Cedillo y Presidencia Municipal y AL PONIENTE: en varias líneas, la primera de 27.55 metros, la segunda de 35.93 metros, la tercera de 6.90 metros y la cuarta de 12.90 metros, todas colindan con Edith Caballero Chimal, actualmente con el señor Daniel Augusto Esquivel Jaramillo; con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, diez de Octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de Septiembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4717.- 19 y 24 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 659/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL ALVAREZ GARCÍA, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende sea convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial referido: Que con fecha veinte de agosto de dos mil ocho, adquirió del señor RODRIGO ESQUIVEL ANTOLÍN por contrato privado de compra venta un inmueble ubicado en CALLE CRISTOBAL COLON SUR, SIN NUMERO, BARRIO DE CALVARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UNA LINEA DE 28.45 METROS LINEALES Y COLINDA CON JOSÉ JAVIER AGUILAR VILLANUEVA.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 28.85 METROS LINEALES Y COLINDA CON HECTOR ANGELES TORRES.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 7.10 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE CRISTOBAL COLON.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA. DE 7.10 METROS LINEALES Y COLINDA CON JOSE ALVAREZ RUBÍ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 203.41 METROS CUADRADOS.

Lo que acredito con el contrato de compra venta se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, continua y de buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedida por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de octubre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

4714.- 19 y 24 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1899/2016, el ciudadano Faustino Villafañá Becerril, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del inmueble ubicado en el kilómetro uno, de la carretera San Bartolo Morelos-Ixtlahuaca, en el municipio de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 52.60 metros colinda con Eusebio Meléndez; AL SUR: 59.00 metros colinda con Leonardo Rueda García; AL ORIENTE: 30.40 metros colinda con carretera San Bartolo Morelos-Ixtlahuaca; AL PONIENTE: 31.45 metros colinda con Maricela Mendoza; con una superficie de 1,727.30 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de septiembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4711.- 19 y 24 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA "HOY SU CESIONARIA INMOBILIARIA GRUPO FSG, S.A. DE C.V." EN CONTRA DE DONER, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 35/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN NOVENA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN AVENIDA VIVEROS DE ATIZAPAN, NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN LOS AVALÚOS RENDIDOS EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO CON LA REDUCCIÓN RESPECTIVA DEL DIEZ POR CIENTO DE CADA UNA DE LAS ALMONEDAS CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD, QUE RESULTA SER LA CANTIDAD DE \$80,582,170.30 (OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, Y EN TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.- MÉXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA. 4669.-18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUELA ORTIZ ARENAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 940/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "EL SOLAR" DE LOS DE COMÚN REPARTIMENTO ubicado en CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, NUMERO CATORCE, DEL BARRIO DE SAN JUAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 11.63 MTS. (once metros con sesenta y tres centímetros) colinda con calle GUASTAVO DÍAZ ORDAZ.

AL SUR.- 11.63 MTS. (once metros con sesenta y tres centímetros) colinda con MARGARITA MARTINA PEREZ ORTA.

AL ORIENTE.- 8.80 MTS. (ocho metros con ochenta centímetros), colinda con calle PORFIRIO DÍAZ.

AL PONIENTE.- 8.60 MTS. (ocho metros con sesenta centímetros) del inmueble objeto del presente juicio es el de MARIO ORTIZ GARCÍA.

Con una superficie total de (101 M2) CIENTO UN METROS CUADRADOS.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha diez (11) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

1954-A1.- 19 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 12982/42/2016, El o la (los) C. José Encarnación Blas Ocadíz, María del Rosario Mejía Posadas, Norma Rosa, Juan Carlos y Verónica Grisela de Apellidos Blas Mejía, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, Esquina 5 de Febrero en Los Reyes, Municipio y Distrito de Jocotitlán, Estado de México, en el cual está construido un inmueble destinado a casa-habitación el cual mide y linda: AL NORTE: 22.65 metros y colinda con el terreno propiedad de Herminio Sánchez Martínez; AL SUR: 18.55 metros y colinda con la Avenida Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: 14.70 metros y colinda con la Calle 5 de Febrero; AL PONIENTE: 15.07 metros y colinda con La Barranca; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 299.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 14 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

4705.- 19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 211948/220/16, C. JEHU ESPINOZA VITE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA UNO, LOTE SEIS, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.97 MTS. CON LOTE CINCO, AL SUR: 12.57 MTS. CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: 1.27 Y 5.45 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL PONIENTE: 7.69 MTS. CON EMBAJADA DE BELGICA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 91.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211949/221/16, C. JOSE ANTONIO NERI GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA TRES, LOTE TREINTA Y NUEVE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CUARENTA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TREINTA Y OCHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 211952/223/16, C. LEONOR MARTINEZ GUERRERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA TRES, LOTE CATORCE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE CUARENTA, AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TRECE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE QUINCE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154155/79/2016, EL O LA (LOS) C. MARVELLA GODINEZ NUCAMENDI, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, MZ. 1 LOTE 25, TERRENO DENOMINADO "MILPISCO", SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.06 MTS. CON MARIA FELIX VDA. DE FERNANDEZ, AL SUR: 07.06 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MAXIMINO BARAJAS MAULEON, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON MARTHA CASTELLANOS HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154162/80/2016, EL O LA (LOS) C. HERIBERTO CESNI VELAZQUEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CIRCUITO PUERTA GRANDE, LOTE 14, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.23 MTS. CON HERIBERTO CESNI VELAZQUEZ, AL SUR: 13.53 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.47 MTS. CON CALLE IRUITO PUERTA GRANDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 225.90 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154164/81/2016, EL O LA (LOS) C. FLORENTINO MORALES SANTES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE LOTE 21, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN" DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. CON FELIX ACOSTA MENA, AL SUR: 08.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 16.40 MTS. CON MARCIANA MANGAS, AL PONIENTE: 16.40 MTS. CON LOTE BALDIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 131.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 151782/59/2016, EL O LA (LOS) C. JESUS BARAJAS PALACIOS, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N° 38, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON ELBA CRUZ CORONA, AL SUR: 16.00 MTS. CON ELBA CRUZ CORONA, AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON IGNACIO ESTEVEZ OLIVARES ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154166/82/2016, EL O LA (LOS) C. MIGUEL HERRERA VELAZQUEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO

UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "TEZONTLA", UBICADO EN LEYES DE REFORMA, S/N. CO. JARDINES DE TECAMAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 MTS. CON ADALBERTO GONZALEZ SUAREZ, AL SUR: 19.00 MTS. CON MA. CRUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.70 MTS. CON CALLE LEYES DE REFORMA, AL PONIENTE: 11.20 MTS. CON SEBASTIAN SANDOVAL GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 151781/58/2016, EL O LA (LOS) C. MARTINA PACHECO MARTINEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", UBICADO EN CALLE EL RECUERDO ACTUALMENTE BARRIO MORELOS "B", MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE EL RECUERDO, AL SUR: 8.00 MTS. CON MARIA DE LA CRUZ GARCIA MARTINEZ, AL ORIENTE: 14.94 MTS. CON BERNARDO ALANIS PARDIÑAS, AL PONIENTE: 14.94 MTS. CON MARIA DE LA CRUZ GARCIA MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 119.52 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 17 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 145266/40/2016, EL O LA (LOS) C. PEDRO ESPINOZA SANCHEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLATELITO", EN AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 MTS. CON AVENIDA VICENTE GUERRERO, AL SUR: 24.00 MTS. CON TERESA SANDOVAL SANCHEZ, AL ORIENTE: 27.00 MTS. CON EVARISTO ESPINOZA SANCHEZ, AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON CALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 649.25 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 150662/56/2016, EL O LA (LOS) C. CLEOTILDE PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.03 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.83 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 11.76 MTS. CON EVA PINEDA MENA, AL PONIENTE: 11.47 MTS. CON JUAN VAZQUEZ PINEDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.23 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148953/45/2016, EL O LA (LOS) C. VIRGINIA PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.62 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 8.31 Y 0.44 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y GUILLERMINA PINEDA MENA, AL ORIENTE: 12.52 MTS. CON JUAN MARTIN PINEDA RUIZ, AL PONIENTE: 7.24 Y 4.93 MTS. CON GUILLERMINA PINEDA MENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MEXICO A 08 DE JULIO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 150661/55/2016, EL O LA (LOS) C. GUILLERMINA PINEDA MENA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, SAN LUCAS XOLOX, PREDIO DENOMINADO "TILHUACAN SEGUNDO", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.56 Y 0.44 MTS. CON MIGUEL Y VIRGINIA PINEDA MENA, AL SUR: 8.51

MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.79 Y 4.93 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE Y VIRGINIA PINEDA MENA, AL PONIENTE: 13.04 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 116.14 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE AGOSTO 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4637.-14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154152/78/2016, EL O LA (LOS) C. CECILIA MARTINEZ MARTINEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CERRADA PRIMAVERA LOTE 2, S/N, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.40 MTS. CON LUIS ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ; AL SUR: 14.60 MTS. CON MARIA DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CERRADA PRIMAVERA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ TENORIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.36 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 154158/77/2016, EL O LA (LOS) C. HELADIO PEREZ RUBIO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA, MZ 27 LOTE 17, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.00 MTS. CON CORNELIO VALENCIA; AL SUR: 29.00 MTS. CON IGNACIO PEREZ RUBIO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON HELADIO PEREZ Y ROBERTO ESTEVES; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE JUAN ESCUTIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 290.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE 2016, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 356515/170/2015 EL C. ISRAEL TORRES RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE CAPULTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 38.39 MTS. CON GARCIA VELAZQUEZ JOSE Y LA SEGUNDA DE 35.93 MTS. CON LIMITE FISICO; AL SUR: 75.85 MTS. CON CALLE MARTHA RODRIGUEZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 36.30 MTS. CON CORONA GARUK ANTONIO Y LA SEGUNDA DE 64.46 MTS CON EL SR. CORONA GARUK ANTONIO; AL PONIENTE: 100.90 MTS. CON MORALES FLORES PAULINO; CON UNA SUPERFICIE: 6,593.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4628.- 14, 19 y 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 211957/226/16, C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA SEIS, LOTE VEINTIOCHO, PREDIO DENOMINADO "AMPLIACION SANTA CRUZ", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE VINTINUEVE; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTISIETE; AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON LOTES VEINTIDOS Y VEINTITRES; AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211958/227/16, C. PEDRO MARTINEZ CANDIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA CINCO, LOTE UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.54 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL SUR: 5.77 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.14 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL PONIENTE: 15.05 MTS. CON LOTE DOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.12 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211959/228/16, C. ROMAN LUGO CARMONA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA TRES, LOTE CINCUENTA Y UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 06.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL SUR: 06.00 MTS. CON LOTE TRES; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CINCUENTA Y DOS; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CINCUENTA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211961/229/16, C. ROSALBA RAMIREZ MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA CUATRO, LOTE DIECINUEVE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTES DOS Y TRES; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTE; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE DIECIOCHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211964/230/16, C. SILVIA RAMOS PONCE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA UNO, LOTE UNO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS,

ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.78, 5.98 Y 2.85 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA; AL SUR: 17.90 MTS. CON LOTE DOS Y CALLE CIRCUITO SANDOVAL; AL ORIENTE: 8.35 MTS. CON ANDADOR; AL PONIENTE: 5.85 MTS. CON EMBAJADA DE BELGICA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 95.15 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211965/231/16, C. VICTOR SILVESTRE Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS MORALES CABALLERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA INSURGENTES, LOTE NUMERO 11, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 40.00 Y 19.49 MTS. CON LOS HERMANOS GREGORIO ANGEL Y ARNULFO RODRIGUEZ; AL SUR: 21.47 , 17.83 Y 18.05 MTS. CON LOTE DEL SEÑOR JULIO MARTINEZ MONCAYO; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA INSURGENTES; AL PONIENTE: 15.49 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 893.70 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 170831/778/15, C. IGNACIO Y JOSE AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA JALISCO, NO. 12, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.55 MTS. CON RUBEN TORO; AL SUR: 8.95 MTS. CON PRIVADA JALISCO; AL ORIENTE: 22.10 MTS. CON LA ADMINISTRACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE; AL PONIENTE: 19.36 MTS. CON CALLE AUTOPISTA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.12 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Septiembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 181386/89/16, C. MIGUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DE FRANCISCO SARABIA No. 5, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20 MTS. COLINDA CON CLAUDIA RODRIGUEZ; AL SUR: 20 MTS. COLINDA CON ALBERTA ESTRADA; AL ORIENTE: 10 MTS. COLINDA CON PEDRO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 10 MTS. COLINDA CON LA CALLE DE FRANCISCO SARABIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Agosto del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211852/190/16, C. ANTONIA GALLARDO BENITEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 3, LOTE 8, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7 MTS. CON LOTE 7, AL SUR: 7 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211934/211/16, C. ARACELI GARCIA SAMANO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA ALVARO OBREGON, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO SECC. NOPALERA, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.42 MTS. COLINDA CON AGUSTIN JUSTINO CRUZ, AL SUR: 12.78 MTS. COLINDA CON JESUS BAEZ, AL ORIENTE: 7.78 MTS. COLINDA CON BRAULIO SILVA, AL PONIENTE: 9.68 MTS. COLINDA CON PRIVADA ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 109.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211937/213/16, C. DAVID MORA MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA CUATRO, LOTE CATORCE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 6.00 MTS. CON LOTES SIETE Y OCHO, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE QUINCE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE TRECE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211860/195/16, C. ESMERALDA ROJAS ARRIAGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO AZUCENAS, MANZANA B, LOTE 14, PREDIO DENOMINADO EL TEQUEZQUITE, COLONIA LAS FLORES DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.73 MTS. CON LOTE NUMERO 13, AL SUR: 8.73 MTS. CON LOTE NUMERO 15, AL ORIENTE: 13.75 MTS. CON LOTE NUMERO 5, AL PONIENTE: 13.75 MTS. CON CALLE CIRCUITO AZUCENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211941/215/16, C. EMMA ESTHER JOSEFINA GONZALEZ PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA CINCO, LOTE TRES, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.60 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL SUR: 6.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.06 MTS. CON LOTE DOS, AL PONIENTE: 15.06 MTS. CON LOTE CUATRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211861/196/16, C. FAUSTINO HERNANDEZ MENDIETA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE IZCALLI, MANZANA 4, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA, COLONIA MÉXICO NUEVO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON LOTE 15, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE IZCALLI, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL PONIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE 5. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADROS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211947/219/16, C. GUILLERMO ALVARADO GUTIERREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES, MANZANA S/N, LOTE TRES (3), PREDIO DENOMINADO CONTRERAS, POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.63 MTS. COLINDA CON LOTE 4, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON LOTE 2, AL ORIENTE: 9.83 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE LORETO CORONEL, AL PONIENTE: 9.83 MTS. COLINDA CON CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS TORRES. CON UNA SUPERFICIE

APROXIMADA DE: 121.06 METROS CUADROS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Septiembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4637.- 14, 19 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEPTIEMBRE 21'2016.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA**, de fecha **SEIS** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y del cargo de albacea** a bienes del señor **NAPOLEÓN OROZCO PEÑA**, que otorgan los señores **GUILLERMO DANIEL OROZCO VAN DYCK** y **FABIOLA LEISLY OROZCO LAINA**, el primero en su carácter de albacea y herederos universales, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

724-B1.-13 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

RICARDO RAMÍREZ RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 158 VOLUMEN 15, T.T.D., SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 19 MANZANA 02 DE LA COLONIA SAGITARIO II (DOS) MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 17.14 M. CON LOTE 20, MANZANA 02; AL SUR.- 17.14 M. CON LOTE 18, MANZANA 02; AL ORIENTE.- 7.15 M. CON CERRADA DE TAURO; AL PONIENTE.- 7.15 M. CON LOTE 06 MANZANA 02; SUPERFICIE 122.59 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.
(RÚBRICA).

1926-A1.- 14, 19 y 24 octubre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SERGIO MOLINA VELAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 11 Volumen 902 Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de febrero de 1989, mediante folio de presentación No. 1483.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE LA LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA, EL CONTRATO DE MUTUO Y EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES, EL CONTRATO DE HIPOTECA Y LA SOLIDARIDAD PASIVA.- COMPRAVENTA: VENDEDOR: RAFAEL PEDRAZA HORNEDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA BERTHA BERNAL NAVARRO DE PEDROZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRIMERO.- COMPRADOR: SERGIO MOLINA VELAZQUEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento “AZTECA”, RESPECTO AL LOTE 06, MANZANA 423 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 7.-

AL ESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL OESTE: EN IGUAL EXTENSION CON CALLE MAYAS.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1923-A1.-14, 19 y 24 octubre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MERCEDES SANCHEZ CONTRERAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3850 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1314.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICIÓN ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 01, MANZANA 94, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. LOTE 91.-

AL SURESTE: 5.00 MTS. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU + 3.14 MTS. DE PANCOUPE.-

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL NORESTE: 14.00 MTS. CON CALLE 7.-

SUPERFICIE DE: 111.14 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de octubre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

728-B1.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. CARLOS SANTILLAN SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL PARTIDA 601 VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 62, MANZANA 42, SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON LOTES 21, 22, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON CALLE BARRANCA DEL COBRE, AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 63, AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 61 CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1931-A1.-14, 19 y 24 octubre.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica):

714-B1.- 10, 24 octubre y 8 noviembre.

TECHNOLOGY SOLUTIONS AND DEVELOPMENT PROYECT , S A DE CV
RFC: TSD100224V91

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2016.

ACTIVO	
CAJA	208,413
OTROS ACTIVOS	367,632
TOTAL ACTIVO	576,045
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	165,043
TOTAL PASIVO	165,043.
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	331,660
UTILIDAD DEL EJERCICIO	29,342
TOTAL CAPITAL CONTABLE	411,002
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	576,045

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantil

Tecámac, Estado de México, a 20 de julio de 2016.

Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1841-A1.- 4, 14 y 24 octubre.